



EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE ha dictado la siguiente Resolución:

""RESOLUCIÓN 77/2020, de 4 de febrero, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba el Reglamento Electoral de la Federación Navarra de Taekwondo en 2020.

La Subdirección de Deporte presenta un informe en el que se indica que por Orden Foral 359/2015, de 24 de junio, se aprueban las normas que regulan la realización de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas. La Resolución 624/2019, de 17 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se aprueba la convocatoria de elecciones en las Federaciones Deportivas de Navarra en el período 2020-2023. La Federación Navarra de Taekwondo ha presentado con fecha 24 de Enero de 2020 una instancia comunicando la aprobación en su Asamblea General celebrada el día 23 de enero de 2020 del Reglamento Electoral que regulará el proceso de elección de su Asamblea General y su Presidente, conforme a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada. Examinado dicho Reglamento electoral, y comprobado que se ajusta al Decreto Foral 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Navarra y el Registro de Entidades Deportivas de Navarra, a los artículos 3º y 7º de la Orden Foral 359/2015, de 24 de junio y a la Resolución 624/2019, de 17 de septiembre, procede resolver su aprobación.

Vista la solicitud presentada, y teniendo en cuenta el informe del T.A.P. (Rama Jurídica) del Instituto Navarro del Deporte y el de la Subdirección de Deporte.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte, y la Orden Foral 359/2015, de 24 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar el Reglamento Electoral de la Federación Navarra de Taekwondo para el proceso electoral federativo de elección de su Asamblea General y Presidente, a realizar en 2020.

2.º Notificar la presente Resolución a la Federación Navarra de Taekwondo, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación.

3.º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, a la Sección de Administración y Gestión, y al Comité de Justicia Deportiva de Navarra. Pamplona, cuatro de febrero de dos mil veinte. EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE, Miguel Angel Pozueta Uribe-Echeverría."

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso en los términos que se señalan en la propia Resolución, en el caso de que ésta así lo indique.

Pamplona, cuatro de febrero de dos mil veinte.

ADMINISTRAZIO ETA KUDEAKETA ATALEKO BURUA
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN



Mª Jesús Goiburu Imaz